



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



**RESOLUCION N°. 095  
(10 DE DICIEMBRE DE 2020)**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL (TRD) DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 049 DE 2005”**

**LA DIRECTORA GENERAL - COMANDANTE DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el por el Art. 7° del Acuerdo Municipal N° 017 de 1.997, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 24 de la Ley 594 del 14 de julio 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”, consagra “Obligatoriedad de las tablas de retención. Será Obligatorio para las entidades del Estado de elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental”

Que el Artículo 24 de la ley 594 de julio 14 de 2000, establece la obligatoriedad, para las entidades del Estado elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental.

Que el artículo 8 del Acuerdo Nacional No. 004 del 15 de marzo de 2013, expedido por el Archivo General de la Nación, establece: “Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades del Orden Nacional y por el Comité Interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité”

Que el numeral 3 de artículo 2.8.2.1.16. del Decreto Nacional No. 1080 del 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”, establece como función del Comité Interno de Archivo lo siguiente: “Aprobar las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental de la entidad y enviarlas al Consejo Departamental o Distrital de Archivos para su convalidación y al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para su registro”.

[www.bomberosdosquebradas.gov.co](http://www.bomberosdosquebradas.gov.co)

**Dirección:** Carrera 10 Calle 9 Sector la Macarena.

**Código Postal:** 661002

**Teléfonos:** +57 (6) 3439119 -PBX (6) 3284050

**Email:** [bomberos@dosquebradas.gov.co](mailto:bomberos@dosquebradas.gov.co)



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



**RESOLUCION N°. 095  
(10 DE DICIEMBRE DE 2020)**

En la Resolución 030 del 27 de marzo del 2020, “Por el cual se modifica la Resolución 012 de 2002, se actualiza y reglamenta el Comité Interno de Archivo del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas – COBD, señala: “Hacer seguimiento a la Implementación de los Instrumentos Archivísticos (TRD, TVD, PINAR, CCD, MOREQ) y demás que se requieran según la Ley 594 de 200 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión”.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para la evaluación y presentación de las Tablas de Retención Documental previstos en la Ley 594 de 2000, en el Acuerdo Nacional 004 de 2013, y en el Decreto Nacional 1080 de 2015, por el Comité Interno de Archivo del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, el cual se reunió el día 8 de mayo del 2020, aprobó por unanimidad las Tablas de Retención Documental.

Que mediante el oficio radicado No. 13900 del 4 de agosto de 2020, del Consejo Territorial de Archivos de Risaralda, emite “Concepto Técnico de revisión y evaluación al instrumento técnico de archivo “señalando: “(...) no se encontró la viabilidad técnica necesaria para que el Consejo Territorial de Archivos de Risaralda pudiera considerar su convalidación. Es necesario que la entidad aplique los ajustes sugeridos en el presente concepto y presente nuevamente la actualización de la TRD para su revisión”.

Que, en virtud de lo anterior, el día 13 de agosto de 2020, El Comité Interno de Archivo de la Institución, aprobó los ajustes a la actualización de las Tablas de Retención Documental; así mismo, el comité en pleno aprobó y autorizo él envió del instrumento archivístico al Consejo Territorial de Archivos de Risaralda.

Que mediante el oficio radicado No. 20214 del 19 de octubre de 2020, suscrito por el Consejo Departamental de Archivos de Risaralda, señala: “Las Tablas de Retención Documental, presentadas por el Cuerpo de Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, han superado la etapa de evaluación. En próxima reunión del Consejo Territorial de Archivos de Risaralda, estaremos realizando la convalidación de estas, actuación que oportunamente le comunicaremos para que continúe con su proceso de implementación.”

[www.bomberosdosquebradas.gov.co](http://www.bomberosdosquebradas.gov.co)

**Dirección:** Carrera 10 Calle 9 Sector la Macarena.

**Código Postal:** 661002

**Teléfonos:** +57 (6) 3439119 -PBX (6) 3284050

**Email:** [bomberos@dosquebradas.gov.co](mailto:bomberos@dosquebradas.gov.co)



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



**RESOLUCION N°. 095  
(10 DE DICIEMBRE DE 2020)**

Que, mediante el oficio del 9 de diciembre de 2020, suscrito por la Secretaria Técnica el Consejo Territorial de Archivos de Risaralda, señala **“El referido concepto fue presentado como consta en la Acta No. 04 del 2020 del Consejo Departamental de Archivos de Risaralda llevada a cabo el día 20 de noviembre de 2020, en donde los consejeros por unanimidad convalidaron la citada Tabla de Retención Documental”**

Que atendiendo la trazabilidad del proceso y la necesidad de actualizar la resolución 049 de 2005.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR.** Adoptar la actualización de las Tablas de Retención Documental del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, contenidas en documento anexo, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: IMPLEMENTAR Y APLICAR.** Implementar y aplicar la actualización de las Tablas de Retención Documental a partir de su publicación, de acuerdo con los lineamientos normativos establecidos y las directrices que para tal fin imparta la Dirección General.

**ARTICULO TERCERO: MODIFICAR.** Modificar en lo pertinente el Acto Administrativo de acuerdo con lo señalado en documento adjunto que hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: REMITIR.** Remitir las Tablas de Retención Documental al Archivo General de la Nación para la inscripción en el Registro Único de Series Documentales -RUSD-

**ARTICULO QUINTO: PUBLICAR.** Publicar el presente Acto Administrativo en la Página Web del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas – dentro del enlace de “Transparencia”.

[www.bomberosdosquebradas.gov.co](http://www.bomberosdosquebradas.gov.co)

Dirección: Carrera 10 Calle 9 Sector la Macarena.

Código Postal: 661002

Teléfonos: +57 (6) 3439119 -PBX (6) 3284050

Email: [bomberos@dosquebradas.gov.co](mailto:bomberos@dosquebradas.gov.co)



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



**RESOLUCION N°. 095  
(10 DE DICIEMBRE DE 2020)**

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Dosquebradas, a los 10 días del mes diciembre del 2020.

**LINA MARIA MARIN RODRÍGUEZ**  
Directora General - Comandante

**CARLOS OLIVARES SANTOS**  
Asesor Jurídico

[www.bomberosdosquebradas.gov.co](http://www.bomberosdosquebradas.gov.co)

**Dirección:** Carrera 10 Calle 9 Sector la Macarena.

**Código Postal:** 661002

**Teléfonos:** +57 (6) 3439119 -PBX (6) 3284050

**Email:** [bomberos@dosquebradas.gov.co](mailto:bomberos@dosquebradas.gov.co)